

Resolución de 5 de marzo de 2007 de convocatoria de ayudas de convocatoria abierta y permanente para actividades de cooperación y ayuda al desarrollo, correspondientes al año 2007.

En el apartado primero de dicha Resolución se determinan los créditos asignados a cada uno de los tres procedimientos establecidos por la Orden AEC/442/2007 y se dispone que los créditos asignados al primero y segundo de los procedimientos y no comprometidos tras su resolución podrán acumularse a los créditos asignados respectivamente al segundo y tercer procedimiento de la convocatoria.

La efectividad de la cuantía adicional que se asigne al segundo y tercer procedimiento, por no haber sido comprometida en el primero y segundo respectivamente, estará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito mediante resolución del órgano que aprobó la convocatoria. Esta declaración deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado con carácter previo a la Resolución de concesión del procedimiento cuyos créditos se hayan visto incrementados.

En virtud de lo anterior, una vez resuelto el primero de los procedimientos de la convocatoria abierta y permanente 2007, mediante Resoluciones de 26 de julio, 10 de agosto y 12 de agosto de 2007, sin que se hayan agotado los créditos asignados al mismo, procede declarar la disponibilidad de los créditos no comprometidos en dicho procedimiento.

En atención a lo expuesto, previo informe de la Abogacía del Estado en el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, he tenido a bien disponer:

Primero y único. *Disponibilidad de créditos adicionales.*—Se declara la disponibilidad de créditos adicionales a los aprobados en la Resolución de 5 de marzo de 2007, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, de convocatoria de ayudas de convocatoria abierta y permanente para actividades de cooperación y ayuda al desarrollo, correspondientes al año 2007, para el segundo de los procedimientos en ella establecidos, por los siguientes importes para cada uno de los créditos presupuestarios relacionados:

12.103.143A.486:	10.727.698,00 euros.
12.103.143A.496:	677.813,00 euros.
12.103.143A.786:	994.621,00 euros.
12.103.143A.796:	759.536,00 euros.
12.103.144A.470:	264.000,00 euros.
12.103.144A.480:	307.500,00 euros.
12.103.144A.490:	48.000,00 euros.

Total 13.779.168,00 euros.

Madrid, 21 de agosto de 2007.—La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000), el Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, P. S. (Resolución de 26 de julio de 2007), la Directora del Gabinete Técnico, Dolores Martín Villalba.

MINISTERIO DE JUSTICIA

16183 *REAL DECRETO 1050/2007, de 20 de julio, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Marcos César Morales*

A propuesta del Ministro de Justicia en atención a las circunstancias excepcionales que concurren en don Marcos César Morales y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de julio de 2007,

Vengo en conceder la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Marcos César Morales, con vecindad civil vizcaína.

Esta concesión producirá efectos con los requisitos, las condiciones y los plazos previstos en el Código Civil.

Dado en Palma de Mallorca, el 20 de julio de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

16184 *REAL DECRETO 1051/2007, de 20 de julio, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Federico Luis Steindl Barski*

A propuesta del Ministro de Justicia en atención a las circunstancias excepcionales que concurren en don Federico Luis Steindl Barski y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de julio de 2007,

Vengo en conceder la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Federico Luis Steindl Barski, con vecindad civil vizcaína.

Esta concesión producirá efectos con los requisitos, las condiciones y los plazos previstos en el Código Civil.

Dado en Palma de Mallorca, el 20 de julio de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

16185 *RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2007, de la Secretaría General de Política Científica y Tecnológica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, el Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural y el Institut de Recerca i Tecnologia Agroalimentàries para colaborar en las actuaciones de investigación y desarrollo tecnológico en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cataluña.*

Con fecha 1 de junio de 2007, se ha suscrito un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, el Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural y el Institut de Recerca i Tecnologia Agroalimentàries (IRTA) para colaborar en las actuaciones de investigación y desarrollo tecnológico en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cataluña.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Secretaría General dispone su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 11 de julio de 2007.—El Secretario General de Política Científica y Tecnológica, Francisco José Marcellán Español.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA, EL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y ACCIÓN RURAL Y EL INSTITUT DE RECERCA I TECNOLOGIA AGROALIMENTÀRIES (IRTA) PARA COLABORAR EN LAS ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUNYA

En Madrid, a 1 de junio de 2007.

REUNIDOS

De una parte, la señora doña Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Ministra de Educación y Ciencia, nombrada por Real Decreto 464/2006, de 10 de abril, actuando en virtud del artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Y, de otra, el Honorable señor don Joaquim Llena i Cortina Conseller d'Agricultura, Alimentació i Acció Rural de la Generalitat de Catalunya y Presidente del Consejo de Administración del Institut de Recerca i Tecnologia Agroalimentàries (en adelante IRTA), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de su Decreto de nombramiento núm.: 423/2006, de 28 de noviembre (DOGC núm. 4771, de 29 de noviembre de 2006).

Y, de otra, don Josep Tarragó Colominas, en nombre y representación y en su calidad de Director General del Institut de Recerca i Tecnologia Agroalimentàries (IRTA), en virtud de su nombramiento por Decreto 335/1985, de 5 de diciembre (DOGC núm. 624, de 11 de diciembre de 1985).

Reconociéndose mutuamente plena capacidad legal para otorgar este acto.

EXPONEN

Primero.—Que corresponde al Estado, el «fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica», de acuerdo con el artículo 149.1.15.^a de la Constitución. De forma específica, corresponde al Ministerio de Educación y Ciencia, a través de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, como órgano superior del Departament